

Nota N° 526-18

Neuquén Capital, Miércoles 5 de septiembre del 2018

Foja N° 1 de 1

**Sra. Presidente
Caja Previsional para Profesionales De Neuquén
Dra. Silvia C. Galetti
Talero 445 – Neuquén**

De mi consideración:

El Colegio de Técnicos de la Provincia de Neuquén, a través del suscripto, y en los términos del art 58 ley 2988 y 248 Código Penal, se dirige a Usted requiriéndole se abstenga de intentar devengar o cobrar compulsivamente cuotas de afiliación a particulares sobre los cuales carece de potestad legal.

Recuerdo que como consecuencia de que el Colegio de Técnicos ha estado adherido desde su nacimiento a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia de Neuquén, vuestra entidad ha afiliado a un número importante de matriculados de este Colegio, devengando así la cuota de afiliación pertinente.

Sin perjuicio de ello, hemos tomado conocimiento de que los siguientes matriculados, en uso de la facultad conferida por el art 58 de la ley 2988, han optado por darse de baja de la Caja Previsional, y sin embargo también respecto a los mismos la Caja Previsional continúa devengando las cuotas de afiliación, pretendiendo incidir en el patrimonio de los mismos, sobre los que la ley en forma expresa ha excluido vuestra potestad.

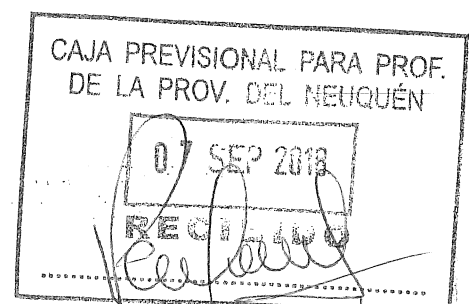
En consecuencia, intimamos a que en los términos del art 58 ley 2988 tenga a los siguientes matriculados, y a todos aquellos que se encuentran en la misma situación, por excluidos de esta Caja desde la fecha de la solicitud de baja de cada uno de ellos, restituyéndose en su caso las sumas que coactivamente se le hubiere cobrado en concepto de cuota de afiliación luego de la solicitud de baja:

- 1.- CABRERA, Matías Nicolás – DNI N° 30.010.326
- 2.- FLORES, Diego Wilfredo – DNI N° 28.741.365
- 3.- GONZÁLEZ, Jonathan Alejandro – DNI N° 34.807.089
- 4.- GONZÁLEZ, Daniela Eliana – DNI N° 26.149.122
- 5.- CAMPION, Alejandro Carlos – DNI N° 26.543.672

Sin otro particular, saludo muy atentamente,



TEC VICTOR AMPRINO
PRESIDENTE
MMB - Mat.Prof. N° TEC A00003
Colegio de Técnicos del Neuquén
- Ley 2988 -



Lacera Jaso